

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7610

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - Regional 2 Este; Colegio de Ingenieros Civiles; y Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, los “Convenios de Locación de Servicios Profesionales para beneficiarios carenciados”, que como Anexos se agregan a la presente. (Expte. N° 144675).

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**

**CONVENIO LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPALIDAD Y
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIONAL 2**

En la ciudad de San Francisco, a *** días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, C.U.I.T. N° 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Dr. Bernarte Damián Javier DNI N° 21.783.456 y por el Secretario de Infraestructura Dr. Néstor Gómez DNI N° 23.405.478, por una parte, en adelante “LA LOCATARIA”; y por la otra el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIONAL 2**, con domicilio en calle Libertad N° 1600 de esta ciudad, representado por su Presidente ***** DNI N° ***** y por su Secretario ***** DNI N° *****, en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, FACULTAD DE PRÓRROGA Y RESCICIÓN DE LAS PARTES. El presente convenio tiene por objeto la contratación de servicios de confección de planos, conducción técnica, realización de trámites vinculados a obras de provisión de agua y/o cloacas a beneficiarios calificados como *carenciados* por resolución fundada de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a través de la Secretaría de Infraestructura, que por su estado de insolvencia económica no pudieran sufragar los costos que ello le demande, en el marco de lo previsto por la Ordenanza N° 5152 y/o la que en el futuro la reemplace. La vigencia del convenio será de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser prorrogable por igual período, como así rescindido por las partes previo aviso fehaciente, con una antelación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.

SEGUNDA: PRECIO. Las partes convienen que por cada obra encargada por LA LOCATARIA se abonará en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para las tareas que se presenten en el año 2023 y suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), para las tareas que se presenten en el año 2024.-

TERCERA: MÉTODO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL. TAREAS A REALIZAR.

La selección y asignación de los trabajos que LA LOCATARIA encargará se efectuará conforme lo establece el Art. 4º de la Ordenanza Nº 5152. Las tareas a las que se obliga el profesional a cargo designado será la confección de plano de provisión de agua potable y/o cloacas domiciliarias, su conducción técnica, y las tramitaciones necesarias para su aprobación por ante la Administración Municipal de Obras Sanitarias, en los términos de lo convenido en la cláusula PRIMERA del presente.-

CUARTA: JURISDICCIÓN. Toda cuestión judicial o Administrativa que se origine por el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que el pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal. -

QUINTA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios establecidos ut supra. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

**CONVENIO LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPALIDAD Y
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CÓRDOBA - REGIONAL 3**

En la ciudad de San Francisco, a *** días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Dr. Bernarte Damián Javier DNI Nº 21.783.456 y por el Secretario de Infraestructura Dr. Néstor Gómez DNI Nº 23.405.478, por una parte, en adelante “LA LOCATARIA”; y por la otra el **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES – REGIONAL 3**, con domicilio en calle Echeverría Nº355 de esta ciudad, representado por su Presidente ***** DNI Nº ***** y por su Secretario ***** DNI Nº *****, en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, FACULTAD DE PRÓRROGA Y RESCICIÓN DE LAS PARTES. El presente convenio tiene por objeto la contratación de servicios de confección de planos, conducción técnica, realización de trámites vinculados a obras de provisión de agua y/o cloacas a beneficiarios calificados como *carenciados* por resolución fundada de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a través de la Secretaría de Infraestructura, que por su estado de insolvencia económica no pudieran sufragar los costos que ello le demande, en el marco de lo previsto por la Ordenanza Nº 5152 y/o la que en el futuro la reemplace. La vigencia del convenio será de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser prorrogable por igual período, como así rescindido por las partes previo aviso fehaciente, con una antelación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.

SEGUNDA: PRECIO. Las partes convienen que por cada obra encargada por LA LOCATARIA se abonará en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para las tareas que se presenten en el año 2023 y suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), para las tareas que se presenten en el año 2024.-

TERCERA: MÉTODO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL. TAREAS A REALIZAR. La selección y asignación de los trabajos que LA LOCATARIA encargará se efectuará conforme lo establece el Art. 4º de la Ordenanza Nº 5152. Las tareas a las que se obliga el profesional a cargo designado será la confección de plano de provisión de agua potable y/o cloacas domiciliarias, su conducción técnica, y las tramitaciones necesarias para su aprobación por ante la Administración Municipal de Obras Sanitarias, en los términos de lo convenido en la cláusula PRIMERA del presente.-

CUARTA: JURISDICCIÓN. Toda cuestión judicial o Administrativa que se origine por el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que el pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal. -

QUINTA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios establecidos ut supra. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

**CONVENIO LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPALIDAD Y
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CÓRDOBA - REGIONAL 3**

En la ciudad de San Francisco, a *** días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Dr. Bernarte Damián Javier DNI Nº 21.783.456 y por el Secretario de Infraestructura Dr. Néstor Gómez DNI Nº 23.405.478, por una parte, en adelante “LA LOCATARIA”; y por la otra el **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES – REGIONAL 3**, con domicilio en calle Echeverría Nº355 de esta ciudad, representado por su Presidente ***** DNI Nº ***** y por su Secretario ***** DNI Nº ***** , en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, FACULTAD DE PRÓRROGA Y RESCICIÓN DE LAS PARTES. El presente convenio tiene por objeto la contratación de servicios de confección de planos, conducción técnica, realización de trámites vinculados a obras de provisión de agua y/o cloacas a beneficiarios calificados como *carenciados* por resolución fundada de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a través de la Secretaría de Infraestructura, que por su estado de insolvencia económica no pudieran sufragar los costos que ello le demande, en el marco de lo previsto por la Ordenanza Nº 5152 y/o la que en el futuro la reemplace. La vigencia del convenio será de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser prorrogable por igual período, como así rescindido por las partes previo aviso fehaciente, con una antelación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.

SEGUNDA: PRECIO. Las partes convienen que por cada obra encargada por LA LOCATARIA se abonará en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para las tareas que se presenten en el año 2023 y suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), para las tareas que se presenten en el año 2024.-

TERCERA: MÉTODO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL. TAREAS A REALIZAR.

La selección y asignación de los trabajos que LA LOCATARIA encargará se efectuará conforme lo establece el Art. 4º de la Ordenanza Nº 5152. Las tareas a las que se obliga el profesional a cargo designado será la confección de plano de provisión de agua potable y/o cloacas domiciliarias, su conducción técnica, y las tramitaciones necesarias para su aprobación por ante la Administración Municipal de Obras Sanitarias, en los términos de lo convenido en la cláusula PRIMERA del presente.-

CUARTA: JURISDICCIÓN. Toda cuestión judicial o Administrativa que se origine por el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que el pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal. -

QUINTA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios establecidos ut supra. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

**CONVENIO LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPALIDAD Y
COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En la ciudad de San Francisco, a *** días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Dr. Bernarte Damián Javier DNI Nº 21.783.456 y por el Secretario de Infraestructura Dr. Néstor Gómez DNI Nº 23.405.478, por una parte, en adelante “LA LOCATARIA”; y por la otra el **COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº256 de esta ciudad, representado por su Presidente ***** DNI Nº ***** y por su Secretario ***** DNI Nº ***** en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO, FACULTAD DE PRÓRROGA Y RESCICIÓN DE LAS PARTES. El presente convenio tiene por objeto la contratación de servicios de confección de planos, conducción técnica, realización de trámites vinculados a obras de provisión de agua y/o cloacas a beneficiarios calificados como *carenciados* por resolución fundada de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a través de la Secretaría de Infraestructura, que por su estado de insolvencia económica no pudieran sufragar los costos que ello le demande, en el marco de lo previsto por la Ordenanza Nº 5152 y/o la que en el futuro la reemplace. La vigencia del convenio será de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser prorrogable por igual período, como así rescindido por las partes previo aviso fehaciente, con una antelación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.

SEGUNDA: PRECIO. Las partes convienen que por cada obra encargada por LA LOCATARIA se abonará en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para las tareas que se presenten en el año 2023 y suma total de PESOS OCIENTA MIL (\$80.000,00), para las tareas que se presenten en el año 2024.-

TERCERA: MÉTODO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL. TAREAS A REALIZAR. La selección y asignación de los trabajos que LA LOCATARIA encargará se efectuará conforme lo establece el Art. 4º de la Ordenanza Nº 5152. Las tareas a las que se obliga el profesional a cargo designado será la confección de plano de provisión de agua potable y/o cloacas domiciliarias, su conducción técnica, y las tramitaciones necesarias para su aprobación por ante la Administración Municipal de Obras Sanitarias, en los términos de lo convenido en la cláusula PRIMERA del presente.-

CUARTA: JURISDICCIÓN. Toda cuestión judicial o Administrativa que se origine por el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que el pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal. -

QUINTA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales, las partes fijan los domicilios establecidos ut supra. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-